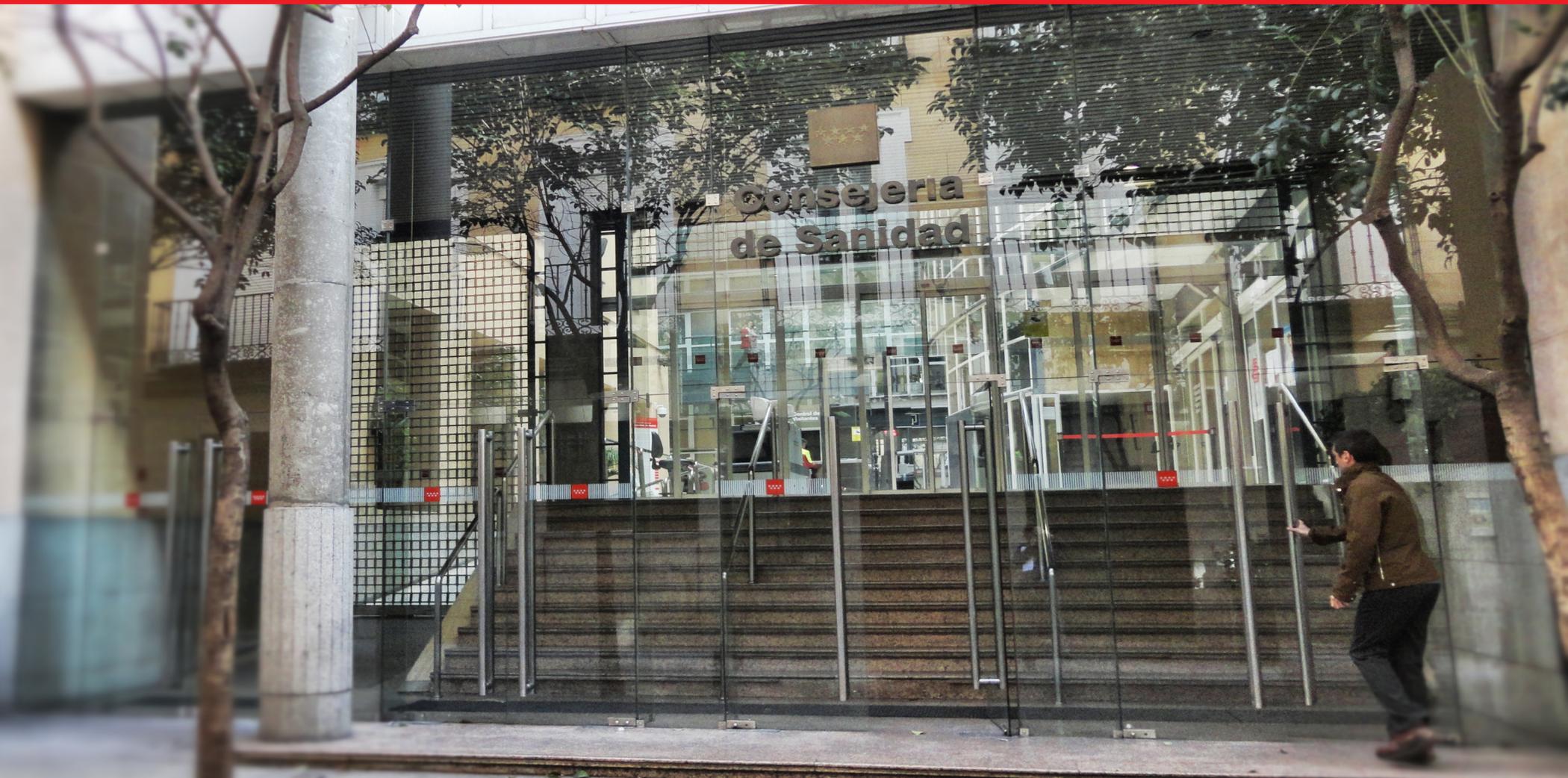


## PROTECTORADO DE FUNDACIONES SANITARIAS



### ¿Qué es el Protectorado de Fundaciones Sanitarias?

El Protectorado de Fundaciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid se encarga de asegurar que el funcionamiento de las fundaciones se ajusta a la normativa vigente. Depende de la Consejería de Sanidad y su actividad se limita a las fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Las fundaciones que dependen del Protectorado promueven actividades relacionadas con la promoción de la salud, así como la prevención y el tratamiento de enfermedades. Entre esas actividades, ponen en marcha investigaciones, proyectos o tareas de integración social de personas que tienen enfermedades o adicciones.

### ¿Cuáles son nuestros compromisos?

#### Con la ciudadanía

- ✓ Responder a las peticiones de información general según el canal en los siguientes plazos:
  - Presencial: inmediato.
  - Por teléfono: inmediato.
  - Por correo electrónico: en 7 días hábiles.
  - Por escrito: en 20 días hábiles.
- ✓ Emitir resoluciones e informes en 2 meses, como máximo, desde la solicitud.
- ✓ Publicar en el Portal de Salud de la Comunidad de Madrid:
  - La información y los impresos actualizados del Protectorados.
  - La lista de fundaciones sanitarias dependientes del Protectorado y sus principales fines.

